I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001824

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 22 AGO. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4954/2012; el Memorándum N° 1000/702/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1344/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1344/2012, se aprobó el programa denominado "**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO 24 HORAS – CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ (II CONTINUIDAD)", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR,** cédula de identidad Nº13.924.133-9, para que realice la función de Asistente Social y ejecute las siguientes acciones en el marco del convenio antes individualizado:

- Ingreso del niño (a) o adolescente.
- Diagnóstico psicosocial del niño (a) o adolescente.
- Elaboración de Plan de Intervención Individual.
- Intervenciones psicosociales para desarrollo de factores a nivel familiar y comunitario.
- Participar y apoyar las actividades realizadas por el programa Barrio en Paz Residencial.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 17 de julio de 2012 y hasta el 17 de abril de 2013, con 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR,** la suma total de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) brutos, en 10 cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una que serán pagadas dentro de los primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ROSARIO DÍA VILLAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración – Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Ministerio del Interior
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR,** chilena, Asistente Social, cédula de identidad Nº13.924.133-9, domiciliada en Av. Ecuador Nº5451, comuna de Lo Prado, teléfonos 7794799 – 08-4444723, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia Nº100/4755/2012 de fecha 01 de Agosto de 2012; OFC. ORD. Nº500/530/2012 de fecha 31 de Julio de 2012; y a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1344/2012 de fecha 27 de Junio de 2012, que aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO 24 HORAS - CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (II CONTINUIDAD)", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL,** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR** para que realice la función de *Asistente Social* y ejecute las siguientes acciones en el marco del convenio antes individualizado:

- Ingreso de niño (a) o adolescente.
- Diagnóstico psicosocial den niño (a) o adolescente.
- Elaboración del Plan de Intervención Individual.
- Intervenciones psicosociales para desarrollar factores a nivel familiar y comunitario.
- Participar y apoyar las actividades realizadas por el Programa Barrio en Paz Residencial.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 17 de Julio de 2012 y hasta el 17 de Abril de 2013, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR** la suma total de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), brutos, cancelada en 10 cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una, que serán pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De las sumas antes señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

14.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ROSARIO DÍAZ VILLAR
C.I. 13.924.133-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.